

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

DECTHA BROPUESTAS

DECTHA BROPUESTAS

ABN. SM. VED. POV

INT. New 155-865

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 106/2015, "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE PUTAENDO - PANQUEHUE - CATEMU".

29 MAR. 2016

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 No. 2206

VALPARAÍSO, 20 MAR 2019

VISTOS:

- a) El Decreto Ley Nº 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta Nº 5509 de fecha 13 de agosto de 2015, por la cual se aprueba la Adición Nº1 y Nº2 a las Bases Administrativas Especiales y se adjudicó a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ASFALCO LTDA., para la ejecución del contrato denominado "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE PUTAENDO PANQUEHUE CATEMU", Licitación Pública Nº 106/2015 por un monto de \$226.554.186.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 126 días corridos.
- c) La Resolución Exenta Nº 6297 de fecha 14 de septiembre de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE PUTAENDO PANQUEHUE CATEMU", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ASFALCO LTDA.
- d) La Orden de Servicio Nº 434 de fecha 16 de septiembre de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Héctor Camacho Zambrano y como Director Subrogante el Ingeniero Civil, Sr. Aquiles Guajardo Ahumada.
- e) Lo dispuesto en los artículos Nº 103 y 104 del D.S. Nº 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.



- f) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto TRA Nº 272/6/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe Nº 184-22 de fecha 01 de febrero de 2016, suscrito por la 1. empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Pavimentación Participativa, del Jefe de Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 22 días corridos, debido a que durante la ejecución de las obras en la comuna de Panquehue, representantes del Comité de Pavimentación solicitaron la posibilidad de otorgar un plazo de 7 días para poder realizar el cambio de ubicación de la matriz de agua potable rural, dado que la existente se encuentra en malas condiciones y bajo la calzada proyectada pavimentar. Para la ejecución de las obras en la comuna de Catemu, se autoriza a la empresa abrir el frente de Calle Oriente Sur, en el sector urbano Héroes de la Concepción, sin embargo al hacer ingreso a la calle, ESVAL S.A. se encuentra ejecutando una actualización de sus redes de agua potable que atraviesa el eje de la calzada en toda su longitud e instalar una nueva matriz por sector de bandejón suroeste, lo cual afecto directamente el programa de trabajo de la empresa retrasando las obras en 15 días corridos. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1°.- OTORGASE a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ASFALCO LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 22 DÍAS CORRIDOS, sin mayores gastos generales, contados desde el día 02 de febrero de 2016 hasta el día 24 de febrero de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE PUTAENDO PANQUEHUE CATEMU", Licitación Pública Nº 106/2015, conforme a lo señalado en Informe Técnico Nº 184-22 de fecha 01 de febrero de 2016.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.



- 3º.- MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico Nº 184-22 de fecha 01 de febrero de 2016.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente la boleta bancaria de garantía Nº 353254-3 del 17 de agosto de 2015 del Banco de Chile, por la suma de 451 U.F., con fecha de vencimiento al día 22/04/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros Nº 30151889 de la aseguradora Penta Security, por un monto de 270 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 13/08/2015 hasta el día 25/05/2016.

Además, se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de Buen Comportamiento y la Buena Ejecución de las Obras Nº 9800696 del Banco Santander, de fecha 08 de marzo de 2016, por la suma de 267,0000 U.F., con fecha de vencimiento al día 24/03/2018.

5°.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 5509 de fecha 13 de agosto de 2015 y la Resolución Exenta Nº 6297 de fecha 14 de septiembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MANUEL LEGY SAA DIRECTORY . y T.) SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- INGENIERÍA Y CONSTRUCCION ASFALCO LTDA. Américo Vespucio Nº 1309, Oficina 211-2, Pudahuel, Santiago (02) 29844000